



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado *2º*

*Participase al in-  
terestedo.*

Al Señor Vice-Presidente de la Comisión Provincial en Vta del actual mes de... .

Examinada la instancia suscitada por el vecino de Villafameá Don' Bellmunt Domènich en suplica de que se le conceda el pago fijamente de Marjanta Rubio Cijisito, ya que su No'ra Doña Joaquina Puertolas y el marido de esta Ramon Nebot vecinos de Cortur, tra-  
tan de devolverla a' la casa de Beneficencia. = Resuelto: =

de la particiõa de ma-  
trimonio que a la dis-  
tancia acompaña,  
que en 10 de Mayo  
de 1865 contrajo ma-  
trimonio Jose' Belmont  
Domenet con Antonia  
Pena Friles, y de la  
certificaciõn librado  
por el Alcalde de  
Villafamès, que el so-  
licitante Jose' Belmont  
es persona de intacha-  
ble conducta. = Resul-  
tando de la certifi-  
caciõn expedida por  
el Secretario del Ayun-  
tamiento de Villafa-  
mès, viada por el  
Alcalde, que Jose'

Bellsum domenech  
tiene una rique-  
za con liquido im-  
ponible de 25,2 pue-  
tas. = Resultando =  
del informe del di-  
rector de la Casa de  
Leyreitor, que la mi-  
ña Margarita Nu-  
ño fué entregada  
en 1.º de Enero de 1894  
a la vecina de Cortes  
Joaquina Puenteola,  
que dicha eyoita  
no tiene señal ni  
documento alguno  
que niquda se pu-  
sijamiento, y que  
justificandae que  
la nodira no de

desea tenerla en  
su compañía, por  
de accederse a la so-  
licitado por Fou Bell-  
mont: Considera-  
do, que Fou Bellmont  
Domenek ha justifi-  
cado que es casado,  
que ha observado siem-  
pre buena conducta,  
y que tiene bienes de  
fortuna con que po-  
der atender al cui-  
dado y educacion de  
la hija, que tra-  
ta de prohibir, uni-  
cos requisitos se-  
gun el Reglamento  
de la Casa de



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado.....

Beneficencia para  
poder obtener el  
prohijamiento:  
Esta Comisión en  
sesion celebrada  
en el dia de ayer y  
haciendo uso de las  
atribuciones que le  
confiere el para-  
fo 9º del artº 98 de  
la ley provincial  
vigente, ha acorda-  
do conceder a José  
Bellmunt Domenech  
el prohijamiento  
de la niña Lepori-  
ta Margarita Pu-  
sio; debiendo el so-  
licitante acudir

a la secretaría de  
la Casa provincial  
de Beneficencia, al  
objeto de formalizar  
la correspondiente  
acta de adopción.

Lo que tratado a  
V. para que se sirva  
hacerlo saber al in-  
teresado Bellmunt.

a los fines indicados.  
Dios que a V. duca.  
Castellón 27. Abril 1897

Javier de Bermúdez

Ar. Alcalde de Villafamés.



